TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC
LOCACION DE INMUEBLE
Nº 02/2015
ID Nº 298033

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Locación de Inmueble ubicado en la calle Caballero y Eligio Ayala- Edificio Aurora I, Ciudad de Asunción perteneciente al Señor Julio Cesar Vergara destinado a la utilización de la Oficina Central de la Dirección General de Migraciones, en esa localidad.

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN:

Que, de acuerdo a la Nota DAF/MLO Nº 227/15 presentada en fecha 17 de julio del 2015, en la cual autoriza a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC a iniciar el llamado de locación de Inmueble para usufrutuar el alquiler en la localidad de Nueva Esperanza. El local descrito reúne las características especiales exigidas para la Oficina de cómo ser ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico aceptable y el precio del alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona de igual características similares y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de los servicios. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 298033, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con presupuesto aprobado dentro del rubro 250 - Alquileres y Derechos, para el pago de Alquiler y la misma se encuentran previstos en el Programa Anual de

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida
1	80131501-001	Alquiler de local	Cta.Cte.Ctral.Nº 11-025-14/01.04	Ciudad de Asunción	5	*meses*

Adquisiciones, para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Unidad Operativa de Contratación [UOC], en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles Artículo 44.-DISPOSICIONES GENERALES de la Ley 2051/03…que dice textualmente: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y de conformidad al Art. 10 11º de la ° de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, que textualmente dice: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente sin necesidad de llevar a cabo un Acto de Apertura y Evaluación".
Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Asunción, 20 de julio del 2015

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador U.O.C.
Dirección General de Migraciones

DGM